

**BASES DEL CONCURSO
“ALIMENTANDO EL CAMBIO CHALLENGE”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

DANONE S.A., con domicilio en calle Buenos Aires núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-17000852, y **AGUAS DANONE, S.A.**, con domicilio en calle Buenos Aires, núm. 21 – 08029 Barcelona, y con CIF A-08016255 (en adelante, DANONE), en colaboración con la **FUNDACIÓN ASHOKA**, y el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (todos los anteriores, en adelante, los Organizadores) organizan la segunda edición del concurso “ALIMENTANDO EL CAMBIO CHALLENGE”, (en adelante, el Concurso).

El objetivo del Concurso es reconocer y dar visibilidad a **equipos de niños y niñas** que hayan impulsado **proyectos innovadores a través de sus escuelas**, con el objetivo de fortalecer buenos hábitos de alimentación e hidratación, mejorar su salud, la de los demás y la del planeta.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito territorial del Concurso será el territorio español.

3. CRITERIOS DE ADMISIÓN

Podrán presentarse al Concurso:

- Profesor o grupo de profesores que formen parte de un centro educativo de Educación Primaria sito en territorio español;
- Centros educativos de Educación Primaria sitios en territorio español.

Para ser admitido al Concurso, cualquier proyecto presentado debe cumplir con tres criterios básicos:

- Contar con la participación de un Centro educativo de Educación Primaria;
- Ser impulsado por un equipo de, al menos, cinco niños y niñas de 4to, 5to y/o 6to de primaria;
- Tener claramente el objetivo de promover hábitos de alimentación y estilos de vida saludables.

4. PERIODO DEL CONCURSO

Las personas señaladas en el apartado anterior podrán presentar proyectos que cumplan con lo establecido en las presentes Bases a través de la Web <https://alimentandoelcambio.es/challenge> (en adelante, la Web), durante el periodo que va del 11 de noviembre de 2019 al 15 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive.

5. DIFUSIÓN DEL CONCURSO

Los Organizadores comunicarán el Concurso a través de los siguientes medios, con carácter enunciativo, pero no limitativo:

- i) la página web www.alimentandoelcambio.es;
- ii) la página de Facebook, IG, Twitter;

iii) Newsletter.

6. PREMIOS

En el presente Concurso habrá un total de tres proyectos ganadores, destacando en una o más de las siguientes categorías:

Proyectos de alimentación saludable e hidratación

Proyectos de colaboración entre escuela y familias

Proyectos de mejora del comedor

Los ganadores recibirán los siguientes Premios:

1er ganador.

Dotación económica de 2500 € para el centro educativo

Se cubrirán todos los gastos relacionados con la participación de CINCO niños en el Campus Ifema Thinkkids 2020 (<http://campusifemathinkkids.ifema.es/campus-ifema-thinkkids-2019/>)

2do ganador.

Dotación económica de 1000 € para el centro educativo

Se cubrirán todos los gastos relacionados con la participación de CINCO niños en el Campus Ifema Thinkkids 2020 (<http://campusifemathinkkids.ifema.es/campus-ifema-thinkkids-2019/>)

3er ganador.

Dotación económica de 500 € para el centro educativo

Se cubrirán todos los gastos relacionados con la participación de CINCO niños en el Campus Ifema Thinkkids 2020 (<http://campusifemathinkkids.ifema.es/campus-ifema-thinkkids-2019/>)

Ningún Premio será susceptible de cambio a petición de los participantes en el Concurso.

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DEL CONCURSO

7.1.- INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

El plazo de inscripción al Concurso y presentación de los proyectos se iniciará el 11 de noviembre de 2019 y finalizará el 15 de mayo de 2020.

Los participantes deberán realizar obligatoriamente la inscripción al Concurso como requisito para su participación. Los participantes deberán acceder a la Web y, una vez allí, acceder al Formulario de inscripción online (en adelante, el Formulario), que deberá ser rellenado en todas sus partes y enviado. El participante debe haber marcado la casilla del formulario conforme acepta las bases legales del Concurso (las cuales se encontrarán a su disposición en la Web), así como el tratamiento de datos tal y como se indica en el punto 11 de las presentes Bases.

Las candidaturas se podrán presentar por los colectivos indicados anteriormente en el punto 3.

En el caso en el que se participe en nombre del centro educativo, la persona representante deberá acreditar dicha representación de la manera que le sea indicada por los Colaboradores.

Los participantes podrán solicitar apoyo si lo requieren para la fase de presentación, poniéndose en contacto con los Organizadores a través del correo comunicación@ashoka.org, indicando en el asunto del mensaje de correo electrónico "Challenge 2020".

Cada participante podrá concurrir participando con tantos proyectos como considere oportuno, siempre que los mismos encajen en el Concurso y cumplan con los todos los requisitos indicados en las presentes Bases.

Después de haber recibido la inscripción online, los Organizadores podrán entrar en contacto con los participantes para solicitar documentación adicional, incluyendo:

- Documento en formato video y audio con una duración máxima de 90 segundos en cualquiera de los siguientes formatos (mp3, mp4, zip, rar, mov, avi, 3gp, wav, mpeg, mpg, wmv) cuyo peso no deberá ser superior a 50 Mb, explicando el proyecto.
- Documento en formato PDF de máximo 2 folios escritos con la explicación de la buena experiencia. En el caso de que el documento contenga fotografías, éste podrá superar los 2 folios.
- Autorización firmada del director/a del Centro Escolar del participante.
- Autorización firmada para el uso de imagen de los todos los participantes, así como de todas las personas (alumnos y profesores) cuya imagen aparezca en cualquier material (como video o foto) de presentación del proyecto y/o resultasen ganadores del Concurso.

No serán objeto de valoración aquellas candidaturas cuando el participante no haya enviado firmadas las autorizaciones para el uso de la imagen de los mismos, así como de todas las personas (alumnos y profesores) cuya imagen aparezca en cualquier material (como video o foto) de presentación del proyecto y/o acudan al Evento en el caso de que resultasen ganadores del Concurso.

7.2.- REQUISITOS DE LAS CANDIDATURAS PARTICIPANTES

- Haber producido ellos mismos los materiales y ser propietario del control y los derechos de los mismos;
- Que los materiales no infrinjan la normativa de los derechos de imagen y que cuentan con la autorización de las familias para su difusión;
- Que en el contenido de los materiales no se difama a ninguna empresa ni a ninguna persona.
- Que no se infringen los derechos de propiedad intelectual, o industrial o de terceros, eximiendo a DANONE cualquier gasto judicial o extrajudicial o responsabilidad sobre los contenidos de los materiales producidos asumiendo el candidato cualquier indemnización como consecuencia de algún incumplimiento.
- Que la iniciativa es sin ánimo de lucro y no supone ningún gasto adicional a los participantes que sean beneficiados con los Premios.

Sin perjuicio de lo anteriormente mencionado, la voluntad de DANONE es proporcionar un espacio adecuado a la finalidad de este Concurso, motivo por el cual, se llevará a cabo un filtro en relación con el contenido de los proyectos de los participantes y, estando facultado a descalificar y prohibir dicho proyecto en función del contenido de este, o bien se observen las siguientes actitudes:

- Difamen, abusen o violen los derechos legales de los demás participantes, en relación a la publicidad y privacidad de los mismos.
- Discriminen, por razón de raza, sexo o religión proyectos realizados por los demás participantes.
- Incluyan directamente o a través de link contenidos difamatorios, obscenos, violentos u ofensivos para terceras personas.
- Violen derechos de Propiedad Industrial o Intelectual.
- Incorporen virus u otros elementos físicos o electrónicos que puedan dañar o impedir el normal funcionamiento de la Web.

7.3.- DETERMINACIÓN DE LOS GANADORES

Criterios de valoración de las candidaturas:

- Protagonismo de los niños: se buscan proyectos que sean capaces de crear espacios para que los niños y niñas propongan soluciones y puedan llevarlas a cabo
- Enfoque transversal: se buscan proyectos que aborden la salud de manera transversal
- Integración en el centro educativo: se buscan proyectos que estén alineados con el proyecto educativo del centro
- Potencial de impacto: se buscan proyectos que estén generando cambios positivos en su entorno, tanto dentro como fuera de la escuela
- Replicabilidad: se buscan proyectos que sean fáciles de replicar en otros lugares
- Creatividad e innovación: se buscan proyectos que aporten ideas nuevas

La selección de los ganadores será llevada a cabo por un equipo evaluador que estará compuesto por profesionales que representarán a cada una de las entidades organizadoras del evento y un miembro externo, con 5 miembros en total:

1 de Danone
1 de Ashoka
1 de la SEEDO
1 del MECD
1 miembro externo

El jurado comunicará los finalistas en la primera quincena del mes de mayo de 2020. Las candidaturas ganadoras se publicarán en la web de www.alimentandoelcambio.es y serán comunicadas a cada ganador individualmente.

8. CONDICIONES DE ENTREGA DEL PREMIO

La gestión de la aceptación del Premio se llevará a cabo a través del correo comunicación@ashoka.org

La renuncia al Premio no dará derecho a indemnización o compensación alguna.

La entrega efectiva del Premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes Bases y a la veracidad de los datos facilitados a DANONE.

9. RÉGIMEN FISCAL

En cumplimiento de las obligaciones fiscales establecidas por la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), DANONE procederá a efectuar el preceptivo ingreso a cuenta de este impuesto, derivado del otorgamiento del premio en metálico y en especie y a cumplir con la normativa fiscal vigente que corresponda en el momento de entrega del premio. Las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del ganador, serán por cuenta de éste, por lo que DANONE quedará relevado de cualquier responsabilidad.

10. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA ORGANIZADORA

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los participantes en las disposiciones que resulten aplicables, DANONE excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del

funcionamiento de la Web o problemas técnicos o de otra naturaleza que no se puedan imputar de forma directa y negligente a esta última. Sin perjuicio de lo anterior, DANONE velará por una correcta disponibilidad y continuidad del funcionamiento de la Web, mediante la cual se participa en el Concurso.

DANONE no se responsabiliza del uso que el premiado haga del Premio ni de los servicios que terceras empresas deban prestar con ocasión del presente Concurso.

DANONE no se hace responsable de cualquier problema o posterior entrega del Premio.

11. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con la normativa de Protección de Datos en vigor y el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales, le informamos que sus datos personales serán tratados por DANONE, S.A., con domicilio social en C/Buenos Aires, 21, 08029 de Barcelona.

En la presente promoción se realizarán tratamientos en distintas fases, tal y como se describe a continuación:

Preinscripción: En esta fase los datos únicamente se recaban de la persona que desea recibir la información para inscribirse en la promoción, y serán utilizados únicamente para enviarle información relativa al proyecto.

Si finalmente no se cursara la inscripción, los datos se eliminarán automáticamente al finalizar la promoción.

Presentación de proyectos: En esta fase se recabará toda la información relativa al proyecto, lo que podrá incluir datos de todas las personas involucradas en el mismo. Todos los formularios de captación de datos personales contendrán su propia política de privacidad, en la que se le informará oportunamente de las características de cada tratamiento de datos.

En cualquier caso, los datos siempre se tratarán en el ámbito de la gestión del Concurso, como, por ejemplo:

- Gestionar su participación en el concurso y cualquier actividad relacionada, como por ejemplo comunicarle cualquier cambio o incidencia, su calidad de ganador, etc.
- Gestionar la entrega o ejecución del Premio. Para ello, nos pondremos en contacto con Ud. por los medios que tengamos disponibles en cada momento (correo electrónico, comunicación privada en la plataforma de participación, etc.) para solicitar aquella información adicional que podamos necesitar para gestionar la entrega del premio (por ejemplo, DNI, dirección postal, etc.).
- Gestionar la cesión de los derechos de imagen y de propiedad intelectual para las finalidades de publicación de ganadores en redes o webs, tal y como se indica en las presentes bases legales.
- Publicar los datos de los ganadores en los sitios web indicados en las presentes bases legales.

La legitimación de los mencionados tratamientos de datos se basa en su consentimiento prestado por la aceptación de las presentes bases y su participación en el concurso o promoción, salvo en el caso de la cesión de derechos de imagen o propiedad intelectual, que se basa en la relación contractual derivada de dicha cesión.

Los datos no serán cedidos a terceros, más allá de aquellos proveedores que nos presten un servicio relacionado con el presente Concurso, y que en todo caso tratarán los datos en nuestro nombre.

Los datos serán tratados mientras dure el Concurso y, una vez entregados los premios, durante el plazo legal que sea necesario para cumplir con la normativa vigente.

Le recordamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, olvido, limitación y portabilidad, así como oponerse al tratamiento o la oposición al tratamiento de sus datos mediante comunicación escrita a DANONE, S.A., Calle Buenos Aires 21, 08029, Barcelona (Ref.: concurso “Alimentando el Cambio Challenge”) o remitiendo un correo electrónico lopd.danone@danone.com, junto con una fotocopia de su DNI o pasaporte e indicando el derecho que desea ejercer, así como revocar el consentimiento prestado para este tratamiento.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), autoridad competente en materia de protección de datos, a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/>) o por escrito dirigido la sede de dicho organismo.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes garantizan ser los legítimos titulares de todos los materiales que envíen con el fin de participar en el Concurso, sobre los que conservarán el total de los derechos de propiedad intelectual o cuentan con la autorización del autor correspondiente para ceder su uso y explotación a terceras empresas.

Todos los participantes cederán a favor DANONE los derechos de explotación de propiedad intelectual (en particular, la reproducción, distribución, comunicación pública – incluyendo la puesta a disposición –y transformación) de los materiales, para su uso, incorporación y explotación a través de los materiales y contenidos publicitarios que se generen en el marco de la campaña “Alimentando el cambio”, así como divulgarlos través de cualquier medio de comunicación: cualquier televisión domiciliada en España, radio, revistas, prensa escrita, posters, folletos, emisiones en circuitos cerrados (ejemplo comunicaciones internas), así como a través de cualquier sitio de Internet incluido el sitio web YouTube y sus enlaces (lo cual indica que acepta los términos de Uso y las Directrices de la comunidad de YouTube y otras políticas de YouTube, disponibles en http://www.youtube.com/t/privacy_at_youtube), redes sociales incluido Facebook, Tuenti, Twitter, LinkedIn, Instagram, blogs, publicaciones online, páginas webs de Danone, así como revistas internas, intranets y cualquier otro espacio o plataforma digital existente a la firma del presente documento.

Los participantes garantizan el uso pacífico de todos los materiales en la medida que ostenta su autoría de estos o autorización pertinente. Lo cesión de los derechos se entiende hecha para toda la vida legal de los mismos y de manera gratuita.

Los participantes autorizan, asimismo, a que DANONE ceda los referidos derechos del firmante a cualquier sociedad del Grupo DANONE así como a otras entidades o empresas que puedan estar relacionadas con la campaña.

13. IMPREVISTOS Y SUPUESTOS EXCEPCIONALES

DANONE se reserva el derecho a anular, prorrogar, recortar o modificar el Concurso si las circunstancias lo obligan, sin tener que justificar la decisión y sin que se le pueda reclamar ningún tipo de responsabilidad como consecuencia de ello, siempre de forma que no perjudiquen los derechos adquiridos por los participantes.

Las empresas organizadoras se reservan el derecho de eliminar el Concurso por causa justificada cualquier consumidor que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Para asegurar y controlar la veracidad de las participaciones en el Concurso, en caso de que DANONE detecte cualquier anomalía en el registro, presentación de candidaturas o determinación del ganador, estará facultada para requerir información o documentación adicional, incluso después de la finalización del Concurso.

14. CONSULTAS E INFORMACIÓN

Las condiciones de participación en el presente Concurso se encontrarán colgadas en la Web durante todo el periodo de participación.

Para cualquier consulta adicional sobre el Concurso, el participante podrá enviar un correo a comunicación@ashoka.org, indicando en el asunto del mensaje “Challenge 2020”.

15. APLICACIÓN DE LAS BASES

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de DANONE.

La participación en el Concurso contenida en la Web es gratuita.

16. CONFLICTOS Y LEY APLICABLE

Las presentes bases se rigen por la Ley Española.

El incumplimiento de cualquiera de las bases por parte del participante determinará su inmediata eliminación.

Los participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los juzgados y Tribunales de Barcelona Capital.